TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución N° 14 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – PLURIANUAL - ID Nº 301.358.----------

Asunción, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El Acta Complementaria de la Evaluación remitido por los miembros del Comité de Evaluación en fecha 04 de marzo de 2016 referente a la adjudicación del llamado a Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2015 "Alquiler de oficinas para las ORMIC de Concepción, Caaguazú y Cordillera" Plurianual, ID Nº 301358; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 152 de fecha 30 de diciembre de 2015 se adjudica el llamado a Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2015 "Alquiler de oficinas para las ORMIC de Concepción, Caaguazú y Cordillera" Ad Referéndum – Plurianual, ID Nº 301358.

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 2º de la resolución supra mencionada textualmente dice: "*Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de* ***"Locación de Inmuebles"*** *y consolidados en un llamado único".*

Que, en la misma Resolución 458/2012, en su Artículo 3º dice: *"Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03".*

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual correspondiente al ejercicio 2016, respectivamente, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados, según CDP N° 13/2016 para la Adjudicación correspondiente.

Que por Dictamen Nº 867 de fecha 30 de diciembre de 2.015, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación de la Adjudicación del Llamado en el marco de la LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA".

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución N° 14 /16

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – PLURIANUAL - ID Nº 301.358.----------

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E :

Articulo 1° **RATIFICAR** la adjudicación del Llamado de LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LAS ORMIC DE CONCEPCION, CAAGUAZU Y CORDILLERA" – PLURIANUAL - ID Nº 301.358", según el siguiente detalle:

CELSA V. ESCOBAR DE ARREDONDO (ORMIC DE CONCEPCIÓN)
EDDI ROJAS VDA. DE ROJAS (ORMIC DE CAAGUAZÚ)
FELIX BENITEZ ORTEGA (ORMIC DE CORDILLERA).

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC DE CONCEPCIÓN, la suma de Gs. (1.800.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (21.600.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC DE CAAGUAZÚ: la suma de Gs. (1.000.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (12.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler

ORMIC DE CORDILLERA: la suma de Gs. (1.500.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (18.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CP. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL